

Res. Nº 16/21

Montevideo, 8 de junio de 2021

VISTO: el contrato celebrado con la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A., el 10 de enero de 2018.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Secretaría Nº 33/17, de fecha 19 de setiembre de 2017, se adjudicó a la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A. la Licitación Pública Nº 1/2017, cuyo objeto refiere a la prestación de un "Servicio de mejoramiento y mantenimiento integral del sistema de detección de incendio para los edificios Palacio Legislativo, José Artigas y otros", por el plazo de dos años con opción a tres prórrogas anuales a criterio de la Administración;

II) que por Resolución del Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 18 de octubre de 2017 se observó el gasto;

III) que con fecha 6 de diciembre de 2017, por Resolución de la Secretaría de la Comisión Administrativa Nº 49/17 se reiteró el gasto, el que fue intervenido preventivamente por reiteración por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas en el Poder Legislativo, con fecha 12 de diciembre de 2017;

IV) que con fecha 10 de enero de 2021 comenzó a ejecutarse la segunda prórroga del contrato referido en el VISTO de la presente resolución;

V) que el Departamento de Servicios Externalizados, en el expediente digital Vías Nº 172981, que se considera parte integrante de la presente resolución, da cuenta de la necesidad de continuar con el servicio de mantenimiento integral previa renegociación de las condiciones dispuestas en la cláusula segunda (Objeto), literal B) ítem II del contrato suscrito entre la Administración y SECURITAS SISTEMAS S.A.;

VI) que con fecha 23 de diciembre de 2020, la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A. prestó conformidad respecto a la ampliación de las prestaciones objeto del contrato (Resultando I) detalladas en el correo electrónico remitido a la empresa contratada

(numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7) y en el documento titulado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PALACIO LEGISLATIVO" que lucen en el expediente señalado en el numeral anterior y se consideran parte integrante de la presente resolución, así como la disminución del 15% del precio del servicio de mantenimiento integral dispuesto por Resolución de la Secretaría de la Comisión Administrativa N° 33/17, de fecha 19 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Administrativa, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 16.821, de fecha 23 de abril de 1997, tiene a su cargo la administración de todos los servicios que se deban prestar en el Palacio Legislativo y anexos;

II) que resulta conveniente a la Administración ampliar las prestaciones objeto del contrato originalmente previsto para el servicio de mantenimiento del sistema de detección de incendio para los edificios Palacio Legislativo, José Artigas y otros, así como el dictado de cursos de capacitación para el personal que la Administración designe, contemplando, de esa forma, las necesidades planteadas por la unidad competente;

III) que de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Servicios Externalizados y la Dirección de Área Adquisiciones, con fecha 28 de diciembre de 2020, surge que en atención a las modificaciones planteadas, negociadas con la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A., tanto la ampliación como la disminución del precio del servicio se encuentran contempladas en lo previsto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), todo lo que fue recogido en informe de la Dirección General de la misma fecha;

IV) que conforme los citados informes y el de la Dirección Jurídica de fecha 11 de enero de 2021, que se considera parte integrante de la presente resolución, se cumplen los presupuestos exigidos por el mencionado artículo 74 del TOCAF en cuanto a la identidad de objeto, vigencia del contrato y respecto del acuerdo del adjudicatario en cuanto a las modificaciones de las prestaciones contractuales (Resultando IV).

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 28, 50 y 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/12, de 11 de mayo de 2012 y artículo 10 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2021 que aprueba el Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2020 – 2024 y demás antecedentes que lucen en los Expedientes Digitales Vías Nos. 26469 y 172981,



la Secretaría de la Comisión Administrativa
del Poder Legislativo

RESUELVE

- 1º.- Autorízase la ampliación del objeto del contrato celebrado el 10 de enero de 2018 con la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A., respecto del servicio de mantenimiento integral en las condiciones establecidas en el documento titulado "Servicios de Mantenimiento Palacio Legislativo" y en cuanto a la capacitación para el personal que la Administración designe (Item II del literal B de la cláusula segunda del contrato), así como la disminución del precio del servicio de mantenimiento integral (Item II.2 de la cláusula tercera del contrato) en un 15% (quince por ciento), sin perjuicio del ajuste paramétrico aplicado al precio original, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas.
- 2º.- Remítase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas a los efectos de la intervención de precepto, notifíquese a la contratista y comuníquese a la Dirección Planeación y Presupuesto.
- 3º.- Cumplido, pase a la Dirección Notarial para la modificación del contrato respectivo.
- 4º.- Publíquese en la página de Compras y Contrataciones Estatales.


FERNANDO PERDOMO

Secretario


JULIO LARA
Prosecretario

Res. N° 37/21

Montevideo, 8 de octubre de 2021

VISTO: la Resolución de Secretaría de la Comisión Administrativa N° 16/21, de fecha 8 de junio de 2021, que autorizó la ampliación y disminución de las prestaciones objeto del contrato celebrado con la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A.

RESULTANDO: I) que por Resolución de Secretaría de la Comisión Administrativa N° 33/17, de fecha 19 de setiembre de 2017, se adjudicó a la empresa SECURITAS SISTEMAS S.A. la Licitación Pública N° 1/2017, cuyo objeto refiere a la prestación de un "Servicio de mejoramiento y mantenimiento integral del sistema de detección de incendio para los edificios Palacio Legislativo, José Artigas y otros", por el plazo de dos años con opción a tres prórrogas anuales a criterio de la Administración;

II) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 3465/17, en sesión de fecha 18 de octubre de 2017, se observó el gasto;

III) que, con fecha 6 de diciembre de 2017, por Resolución de Secretaría de la Comisión Administrativa N° 49/17 se reiteró el gasto, el que fue intervenido preventivamente por reiteración por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas en el Poder Legislativo, con fecha 12 de diciembre de 2017;

IV) que con fecha 10 de enero de 2021 comenzó a ejecutarse la segunda prórroga del contrato referido en el VISTO de la presente resolución;

V) que, estando el contrato vigente, por la Resolución descrita en el VISTO de la presente resolución se autorizó a la ampliación del objeto del contrato (Resultando I) detalladas en el correo electrónico remitido a la empresa contratada (numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7) y en el documento titulado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PALACIO LEGISLATIVO" así como la disminución del 15% del precio del servicio de mantenimiento integral dispuesto por Resolución de la Secretaría de la Comisión Administrativa N° 33/17, de fecha 19 de setiembre de 2017;

VI) que, con fecha 21 de junio de 2021, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en el Poder Legislativo, observó el gasto.

CONSIDERANDO: I) la observación realizada por el Contador Delegado del Tribunal de cuentas respecto de lo dispuesto por Resolución de esta Secretaría N° 16/21, de 8 de junio de 2021;

II) que esta Secretaría entiende conveniente dejar sin efecto la referida resolución (Considerando I) por la que autorizó la ampliación del objeto del contrato respecto del servicio de mantenimiento integral en las condiciones establecidas en el documento titulado "Servicios de Mantenimiento Palacio Legislativo" y en cuanto a la capacitación para el personal que la Administración designe (Item II del literal B de la cláusula segunda del contrato), así como la disminución del precio del servicio de mantenimiento integral (Item II.2 de la cláusula tercera del contrato) en un 15% (quince por ciento).


ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, en los artículos 28 y 111 numeral 2) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/12, de 11 de mayo de 2012 y artículo 10 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2021 que aprueba el Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2020 – 2024 y demás antecedentes que lucen en los Expedientes Digitales Vías Nos. 26469 y 172981;


la Secretaría de la Comisión Administrativa
del Poder Legislativo


RESUELVE

1°.- Déjase sin efecto la Resolución de esta Secretaría N° 16/21, de 8 de junio de 2021 en atención a la observación realizada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante el Poder Legislativo.

2°.- Pase a la Dirección General para su archivo.


FERNANDO PERDOMO
Secretario


JULIO LARA
Prosecretario


ALEJANDRO RODRÍGUEZ
Prosecretario